BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 13 de julio de 2007** **EDICION Nº 3043**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0759 - Declara comprendido a Edgardo Darío Dittler en los alcances de los Arts. 13º y 25º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0975 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Exveca de Juan C. Russo, contra las Disposiciones Nº 461/04 y Nº 669/04 del MSySS.

0977 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Aes Alicura SA contra el acuerdo fiscal Nº 01/06 del HTF provincial.

0979 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carmen S. Melillan Trecaman contra Resol. Nº 1974/04 del CPE.

0987 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Huinganco con destino a materiales y obras de refacción y mantenimiento del CPEM 84 - CPE.

0997 - Convalida Convenio Nº 498/06 suscripto entre el MECyT de Nación y el Gobierno Pcial. en el marco del Proyecto de "Mejoramiento de la Educación Rural".

0998 - Otorga un ANR al Club Atlético Deportivo y Social Villa La Angostura con destino a solventar gastos que demande la participación en Torneo Oficial y Torneo Argentino "C".

1000 - Modifica Dcto. 2721/04 ref. designación de Elsa M. Magnin en la Escuela Superior de Enfermería de la SS del MSySS .

1001 - Autoriza y aprueba locación de inmueble para funcionamiento del Programa de Hidatidosis y Chagas Laboratorio Central para Redes Temáticas del MSySS.

1002 - Reconoce como legítimo abono facturas y aprueba contratación de Barceló Carlos José Augusto por servicio de seguridad de control de acceso circulación y orientación al público del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1003 - Otorga a la Municipalidad de Villa El Chocón un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

1004 - Asigna a Liliana del C. Melo como Auxiliar de Estadísticas del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1005 - Asigna a Juan R. Hernández como Camillero del Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

1007 - Asigna a María A. Aroca Lagos como Jefe Sección Hospital - Centros de Salud y a Guadalupe Pérez como Jefe Sector Hospital - Nutrición, del Hospital Cutral-Có Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1008 - Modifica categoría consignada erróneamente en Anexo I del Dcto. 1578/06 de Martha I. Ipuche, auxiliar administrativa del MSySS.

1009 - Asigna a Gimena K. Martello Padula como Jefe Centro de Salud - CS Alborada y a Silvia I. Cerutti como Médico Gral., del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1010 - Modifica Dcto.1308/06 ref. remuneraciones personal Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

1011 - Asigna a Maximiliano J. Caparroz como Jefe Servicio Hospitalario - Centro Quirúrgico, a Andrés A. Catalini como Jefe Sección Hospital - Oftalmología y a Silvina R. de Toma como Jefe Sección Hospital - Otorrinolaringología, del Hospital Cutral-Có, Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1012 - Asigna a Rosa A. Arias como Auxiliar de Enfermería y a Fabiana I. Rebolledo como Jefe Sector Hospital - Enfermería del Hospital El Cholar de la SS del MSySS.

1013 - Asigna a Darío A. Ortiz y a Marcelo D. Monsalve como Telefonistas del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1014 - Nombra a Eliana M. Rivas como Técnico Radiólogo y a María E. Sifuentes, Graciela E. Mora y Claudia N. Román como Cocineras del Hospital Chos Malal de la SS del MSySS

1015 - Asigna a César F. Hernández como Enfermero del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1016 - Aprueba las actuaciones sumariales Nº 63/06, sanciona con cesantía a Edgard A. Tapia M. y determina el sobreseimiento de Miriam M. Gallegos y César R. Rivas, s/Expte Nº 3420-25706/05 caratulados "E/Doc. Solic. Inicio Sumario Agtes. Miriam Gallegos p/usos indebido de Cámara Hosp. Cutral-Có" del MSySS.

1017 - Nombra a Margarita Barrera, Elba Caitruz y Marina M. Moyano como Polivalente de Mantenimiento del Hospital Aluminé de la SS del MSySS.

1018 - Asigna a María S. Espinoza como Enfermero del Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

1019 - Nombra a Carlos A. Morales como Médico del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1020 - Asigna a Luis M. Riquelme, Victoria C.

Aguilera, Carmen A. Diez y a Patricia E. Reyes como Auxiliares de Estadísticas del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1021 - Asigna a Alejandra N. Maionchi como Jefe Sector Hospital - Nutrición del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1022 - Asigna a Verónica V. C. Cajales y a María I. Galíndez como Terapistas Ocupacionales del Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1023 - Nombra a Walter R Centeno como Mucamo y a Fabiana de la Vega como Cocinera del Hospital Andacollo de la SS del MSySS.

1024 - Asigna a Milton M. Mora como Enfermero del Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

1025 - Asigna a Nélida B. Merillan como Enfermero del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1026 - Asigna a Maria C. Olivares como Enfermero del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1027 - Asigna a José D. Ojeda como Auxiliar Administrativo del Hospital Heller de la SS del MSySS.

1028 - Asigna a Claudia A. Piussi como Técnica Administrativa del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1029 - Asigna a Guillermo R. Suttora como Médico Tocoginecólogo y a Raúl A. Cima como Jefe Sector Hospital, del Hospital Castro Rendón de la SS del MSyS.

1030 - Asigna a Samuel B. García como Jefe Sector Hospital - Nutrición del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1031 - Asigna a Gonzalo I. Barco como Auxiliar en Computación del Hospital Heller de la SS del MSySS.

1032 - Reencasilla categoría de Pablo G. Leguizamón y lo asigna como Técnico Electromecánico Mantenimiento del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1033 - Asigna a varios agentes como Auxiliares de Estadísticas del Hospital de Centenario de la SS del MSySS.

1036 - Asigna a Karina I. Becerra como Auxiliar Administrativo del Hospital Picún Leufú de la SS del MSySS.

1037 - Modifica Dcto. 1441/06 ref. asignación Elizabeth A. Moyano del Hospital Loncopué de la SS del MSySS.

1038 - Reconoce de legítimo abono pago de facturas a AIR Liquide Argentina SA por provisión de oxígeno, gases medicinales y otras prestaciones suministradas en distintos Hospitales y Centros de Salud de la SS del MSySS.

1039 - Asigna a Magdalena Montes como Auxiliar de Enfermería del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1040 - Asigna a Eduardo R. Farias como Instructor de Residentes de Tocoginecología del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1041 - Aprueba la estructura orgánico funcional del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1042 - Asigna a Laura E. Prado como Auxiliar de Enfermería del Hospital Heller de la SS del MSySS.

1043 - Asigna puestos a varios agentes del Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1044 - Modifica categoría consignada erróneamente en el Anexo Dcto. 1271/06.

1045 - Autoriza a la DPA de la SEGG a aprobar gastos que demande la estadía de Asunción Ávalos en la ciudad de Neuquén por citaciones judiciales por causa desaparición de su hijo.

1046 - Designa a Anabel R. Romanos como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 3 de la ciudad de Zapala.

1050 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 05/07/07.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 49 Has. **Expediente N° 3451-113/2005.** Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Petrobras Energía S.A.. A la Autoridad Minera, Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero N° 21 Registro N° 1052 y Fº N°46, en su carácter de Apoderado Minero de Petrobras Energía S.A. solicito Punto de Extracción de Áridos dentro del lote con Nomenclatura Catastral 08-RR-12-0710. El área a extraer queda definida por un rectángulo cuyas Coordenadas Posgar '94 son: Para el Vértice 1: X= 2.466.445,00 e Y= 5.728.480.00; 2: 2.467.125.00 e Y= 5.728.480,00; 3: 2.467.125,00 e Y= 5.727.745.00; 4: X= 2.466.445 e Y= 5.727.745.00. El área cubierta es 48.98 Has.. Se adjunta croquis de la Manifestación de Descubrimiento de Material Áridos Calcáreos en zona «El Mangrullo», se

adjunta copia de poder. El material calcáreo se utilizará en la infraestructura para la explotación petrolera dentro del área Río Neuquén de Petrobras Energía S.A.. Hay una firma ilegible y un sello que aclara, Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de dos mil cinco, once horas cincuenta minutos, cargo N° 248, sellado $ 100,00, fotocopia de poder Escritura 167 y plano. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 49 Has. 98 As. Expte. N° 351-113/2005 solicitada por Petrobras Energía S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5727307 e Y= 2469004; VNE: 5727307 e Y= 2469684; VSE: X= 5726572 e Y= 2469684; VSW: X=5726572 e Y=2469004. Se adjunta copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.16). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2007.... Cumplido publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-06; 06 y 13-07-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 01 de noviembre de dos mil siete a las doce horas, el Agrimensor, Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina «Violecar», **Expediente Nº 1113/1994**, cuya titularidad es de Cerámica Stefani Cutral-Có S.A., con una superficie de 100 Has., ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 2 y 3, Fracción IV y parte de los Lotes 17 y 18 Sección I del Departamento Confluencia, propiedad de la sociedad Alpatacal S.R.L., y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Dehais Jorge Raúl s/Solicitud de Cantera de Ripio y Arena, **(Expte. 112, Fº 145, Año 2006)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Azufre, denominado: «María Luisa» **Expte. Nº 11.694/1984,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 300 Has. ubicada en el Registro Catastral

Minero dentro del Lote 2, Fracción "B", Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Luis Rómulo Leiva Benegas, Mat. Prof. Nº 186, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminado denominado: «Karina I» **Expte. Nº 3.017/1999,** cuya titularidad ostenta Rome Resources Ltda., con una superficie de 500 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

Manifestación de Descubrimiento Bentonita - Denominado «Don Cerda II», **Expte. N° 2.678/1.998** - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has. Titular: Molienda Tandilia Sociedad Anónima. Oscar González, constituyendo domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, por orden de Molienda Tandilia S.A., a su nombre, por encargo de su Director Sr. Carlos Romeo, quien ratificara la presente, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de bentonita viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.718.197 e Y= 2.420.934- 2. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor-Este, cuyas Coordenadas son X= 5.719.191 e Y= 2.421.764, de forma rectangular, desde aquí se medirán 2,500 mts. al Oeste y 2.160 mts. al Sur. 3. Se acompaña sellado de Ley, él terreno pertenece al fisco provincial y el descubrimiento se denomina «Don Cerda II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 128. Muestra Legal N° 536. Sellado $ 28. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Don Cerda II», con una superficie de 540 Has. (Expte. Nº 2678 Fº 072 Año 1998), solicitada por Molienda Tandilia S.A., ha quedado ubicada dentro de los Lotes M, L, Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.718.197 e Y=2.420.934. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 2.500 mts. con un Az. de 90º y los menores 2.160 mts. con unAz. de 180°. El vértice Nor-Este se define en las Coordenadas Gauss Krüger X=5.719.191 e Y=2.421.764. Se adjunta croquis y copia de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 51). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2007. Registro Número dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 06, 13 y 20-07-07

Edicto de pedido de 4 pertenencias, Yacimien-

to de Plomo y Zinc diseminados denominado «Los Fabulosos». **Expediente Nº 2717/1998.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.765.288 e Y= 2.376.818, la cual consiste en un destape. Se encuentra partiendo del vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 1 a 286 metros al Este y 275 metros al Sur. Que viene a solicitar 4 pertenencias. Pertenencia Nº 1: Superficie 92 hectáreas aproximadas (contiene la labor legal) P1 (VNO) X= 5.765.564 Y= 2.376.525; P2 (VNE) X= 5.765.564 Y= 2.378.839; P3 (VSO) X= 5.765.164 Y= 2.376.525; P4(VSE) X= 5.765.164 Y= 2.378.839. Pertenencia Nº 2: Superficie 62 hectáreas aproximadas P1 (VNO) X= 5.766.013 Y= 2.376.525; P2 (VNE) X= 5.766.013 Y= 2.378.839; P3 (VSE) X= 5.765.564 Y= 2.378.839; PP1 X= 5.765.564 Y= 2.378.625. PP2 X= 5.765.772 Y= 2.378.625. PP3 X= 5.765.772 Y= 2.376.525. Pertenencia Nº 3: Superficie 66 hectáreas aproximadas P1 (VNO) X= 5.765.013 Y= 2.375.575; P2 (VNE) X= 5.766.013 Y= 2.376.525; P3 (VSO) X= 5.765.313 Y= 2.375.575; P4 (VSE) X= 5.765.313 Y= 2.376.525. Pertenencia Nº 4: Superficie 100 hectáreas aproximadas P1 (VNO) X= 5.765.896 Y= 2.373.725; P2 (VNE) X= 5.766.013 Y= 2.375.575; P3 (VSO) X= 5.765.461 Y= 2.373.725; P4 (VSE) X= 5.765.313 Y= 2.375.575. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre del dos mil seis, ocho horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 19 de abril del 2007. La superficie de 320 Has. 20 As. solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la mina de Plomo y Zinc diseminados denominada «Los Fabulosos», tramitada por Expediente Nº 2717/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X = 5.765.289 e Y= 2.376.818. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 2314 metros con un acimut de 270º y sus lados menores 400 metros con un acimut de 180º, ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia Nº 2, de manera tal que el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 1 coincide con el vértice Sudeste de la Pertenencia Nº 2. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X = 5.765.008 e Y= 2.378.911. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 93 Has 56 As.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 2314 metros con un acimut de 90º, al Este 450 metros con un acimut de 180º, al Sur en tres partes 214 metros con un acimut de 270º, 200 metros con un acimut de 180º y 2100 metros con un acimut de 270º y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia Nº 3 y parcialmente al Norte de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que el vértice Sudeste de la Pertenencia Nº 2 coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 60 Has. 18 As.. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 950 metros con un acimut de 270º y sus lados menores 700 metros con un acimut de 180º, ubicada al Este de la Pertenencia Nº 4, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 3 coincide en su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Superficie de la pertenencia 66 Has. 50 As.. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 1.743,48 metros con un acimut de 86º 23', al Este 700 metros con un acimut de 180º, al Sur 1745,66 metros con un acimut de 270º y al Este 470,76 metros con un acimut de 180º, ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 3, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 4 coincide en su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 100 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 320 Has. 20 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Agrupación Indígena Mellao Morales. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de abril de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo

84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-07-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.945 Has. **Expediente 3451-384/2006**. Departamento Minas - Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros Sociedad Anónima. Quien suscribe Hugo Daniel Pérez, DNI 13.373.664, constituyendo domicilio legal en la calle, en mi carácter de apoderado y representante técnico de la empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., habiendo presentado oportunamente el poder que lo acredita y en tal condición dice: Que conforme a lo establecido en el Código de Minería de la Nación solicito se nos otorgue el cateo Domuyo (Departamento Minas - Chos Malal), sobre la superficie a explorar que se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger, faja 2, que se detallan a continuación: Vértice 1 Y= 2.364.900,00 X= 5.952.400,00, Vértice 2 Y= 2.373.400,00 X= 5.952.400,00, Vértice 3 Y= 2.373.400,00 X= 5.940.700,00; Vértice 4 Y= 2.364.900,00 X= 5.940.700,00. Se acompaña la forma del perímetro solicitado sin escala. Con una superficie determinada por estas coordenadas de 10.000 hectáreas. Se adjunta a la presente la correspondiente boleta de depósito por un valor de $ 8.060 (pesos ocho mil sesenta). La presente solicitud de cateo se realiza en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría según lo citado por el Código de Minería. Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos. Informamos que de acuerdo a la normativa vigente, en un término de 15 días se proporcionará la titularidad de los superficiarios. Para los trabajos se contará con el apoyo de un Geólogo, incluyendo además personal técnico y equipamiento adecuado para estas tareas. El programa mínimo de trabajo a realizar será el siguiente: a) Recopilación y estudio de la bibliografía existente. b) Fotointerpretación mediante imágenes Landsat ETM 5 y composición Crosta. c) Mapeo geológico y muestreo de rocas y sedimentos. d) Análisis cuali - cuantitativo de muestras. e) Análisis técnico - económico para establecer las etapas subsiguientes. Dejo expresa constancia que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 27, párrafo final, ni por el Art. 28, párrafo quinto del Código de Minería, es juramento. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil seis. Catorce horas veinte minutos. Cargo Nº 390. Acompaña sellado de $ 60,00, boleta depósito de $ 8.000,00, fotocopia escritura Nº 379. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2007. La superficie de 9.945 Has. solicitadas para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4º T.O. del Código de Minería (inc. A) Expediente Nº 384/2006, presentado por Desarrollo de Prospectos Mineros, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «C», Sección XXXII del Departamento Minas y dentro de los Lotes 11 y 20 Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 11.700 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 8.500 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.952.400 e Y= 2.364.900. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 58). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora

Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de junio de dos mil siete. Regístro Número Veintidós (22). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2725/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 5763000 Y= 2460000; 2 X= 5763000 Y= 2480000; 3 X= 5758000 Y= 2480000; 4 X= 5758000 Y= 2460000; X (Norte Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 084. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo de 2007. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitada por expediente Nº 2725/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicado en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXI, y dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción «D», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El

vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5.763.000 e Y= 2.460.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular. Decaídos los derechos preferenciales a fs. 107 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo del 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo del dos mil siete. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2726/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 5768000 Y= 2460000; 2 X= 5768000 Y= 2480000; 3 X=5763000 Y= 2480000; 4 X= 5763000 Y= 2460000; X (Norte) Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, y a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones

establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 085. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo de 2007. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitada por expediente Nº 2726/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXI, y dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción «D», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5.768.000 e Y= 2.460.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular. Decaídos los derechos preferenciales a fs. 102 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo del 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de mayo del dos mil siete. Registro Número Diecisiete (17). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.995 Has.. **Expediente 2749/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571 7º Piso «A», de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar: Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 8.995 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5821000 Y= 2455000 - 2 X= 5821000 Y= 2458400 - 3 X= 5801000 Y=2458400 - 4 X= 5801000 Y=2453400 - 5 X= 5816000 Y= 2453400 - 6 X= 5816000 Y= 2455000. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos

orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 8.995 Has., el cual asciende a la suma de pesos siete mil ciento noventa y seis ($ 7.196,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30- Canon Minero de la Dirección General de Minería- del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC- Sucursal Argentina, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 108. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio del 2007. La superficie de 8.995 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), tramitada por expediente Nº 2749/2005 presentado por Orion del Sur S.A., ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 3.400 metros con un azimut de 90º, al Este, 20.000 metros con un azimut de 180º, al Sur 5.000 metros con un azimut de 270º y al Oeste en tres partes, 15.000 metros con un azimut de 0º, 1.600 metros con un azimut de 90º y 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, X= 5.821.000 e Y= 2.455.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 147). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio del 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de junio del dos mil siete. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

Concesión de Cateo. Sustancias de Primera

Categoría. Superficie: 9.120 Has. **Expediente 2.746/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 06 de marzo del 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2.746/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de Cateo y: Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia resuelve: Artículo 1º): De conformidad al Artículo 27º T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A, solicitud de cateo permiso exclusivo para catear sustancias de 1º categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 9.120 hectáreas, ha quedado ubicado dentro de los Lotes: 9, 10, 11, 12, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 9.050 metros con un azimut de 90º, al Este 9.000 metros con un azimut de 180º, al Sur 11.000 metros con un azimut de 270º y al Oeste, en tres partes, 5.600 metros con un azimut de 0º, 1950 metros con un azimut de 90º y 3.400 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.811.200 e Y=2.470.150. Artículo 2º: El permiso se otorga por el término de mil cincuenta (1.050) días, plazo que comenzará a correr el treinta de marzo del dos mil siete y concluirá el día doce de febrero del dos mil diez. Sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 24/01/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 3.750 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 27/02/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 1875 Has., y dentro de los cincuenta (50) días restantes deberá liberar una superficie total remanente de 3.495 Has. (vencimiento: 08/02/10) conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º): Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente resolución, el permisionario deberá abonar el Canon Minero conforme a lo dispuesto en el Artículo 216º segundo párrafo del Código de Minería, bajo pena de caducidad del permiso y de los pedimentos y concesiones originados en aquel (Artículo 29º del Código de Minería). Artículo 4º): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que procede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5º): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículo 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 6º): El permisionario al retirar el título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8º): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tit. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 9º): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución Nº 352/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de abril del dos mil siete. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-07

Concesión de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has., **Expediente**

2.736/2005. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 03 de mayo de 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2.736/2005, por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de Cateo y: Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia resuelve: Artículo 1º): De conformidad al Artículo 27º T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur, solicitud de cateo permiso exclusivo para catear sustancias de 1º categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 10.000 Has., quedando ubicado dentro de los Lotes 8, 9,12, 13, 16 y 17, Sección VI, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5723000 e Y=2469000. Artículo 2º): El permiso se otorga por el término de mil cien (1.100) días, plazo que comenzará a correr el día treinta de marzo del dos mil siete y concluirá el día veintisiete de mayo del dos mil diez. Sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 22/03/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 26/04/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has., y dentro de los cien (100) días restantes deberá liberar una superficie total remanente de 4.000 Has. (vencimiento: 31/05/10) conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º): Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá abonar el Canon Minero conforme a lo dispuesto en el Artículo 216º segundo párrafo del Código de Minería, bajo pena de caducidad del permiso y de los pedimentos y concesiones originados en aquel (Artículo 29º del Código de Minería). Artículo 4º): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5º): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículo 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 6º): El permisionario al retirar el título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7º) Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8º): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 9º): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución Nº 440/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de mayo del dos mi siete. Registro Número Dieciocho (18) Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-07

Concesión de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.100 Has. **Expediente 2745/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 30 de abril de 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2.745/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de Cateo y: Consi-

derando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello. La Autoridad Minera en Primera Instancia resuelve: Artículo 1º): De conformidad al Artículo 27º T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de primera categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 8.100 hectáreas, ubicadas dentro de los Lotes 9, 12 y 19, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 5.000 mts., con un azimut de 90º, al Este 19.400 metros con un azimut de 180º, al Sur 5.000 metros con un azimut de 270º y al Oeste, en cinco partes, 400 metros con un azimut de 0º, 4.000 metros con un azimut de 90º, 4.000 metros con un azimut de 0º, 4.000 con un azimut de 270º y 15.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.812.400 e Y= 2.479.200. Artículo 2º): El permiso se otorga por el término de novecientos cincuenta (950) días, plazo que comenzará a correr el día veinticinco de abril del dos mil siete y concluirá el día treinta de diciembre del dos mil nueve, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 20/03/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 3.250 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 24/04/09) el permisionario deberá liberar una superficie de 1.625 Has., y dentro de los días restantes hasta completar los novecientos cincuenta (vencimiento: 30/12/2009) deberá liberar una superficie total remanente de 3.225 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º): Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá, bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4º): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 30º y el acto ser certificado en el título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículo 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 5º): El permisionario al retirar el título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7º): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículo 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8º): Notifíquese, regístrese, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes. Resolución Nº 4324/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de mayo del dos mil siete. Registro Número Diecinueve (19) Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-07

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Denominado «Macho 1». **Expte. Nº 2710/98.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituído en calle Luis Monti 339, de la ciu-

dad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: 1) Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de «Macho 1º». 3) Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.769.200, Y= 2.360.600, obtenidas partiendo desde el Cerro Campana Mahuída, cuyas Coordenadas Gauss Kruger son X= 5.768.550,89 e Y= 2.359.256,49. 4º) Que solicita un área de indisponibilidad de 1.860 Has. la que se describe de la siguiente manera: Tiene la forma de un polígono irregular cuyo vértice Noreste, se encuentra a 1.800 m. al Norte y 309 m. al Este de la manifestación de descubrimiento, el que ha quedado entonces ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.771.000 e Y= 2.360.909. Desde ese vértice se miden: 3.180 m. al Sur, 1.800 m. al Este, 1.820 m. al Sur, 4.800 m. al Oeste, 5.000 m. al Norte y 3.000 m. al Este, llegando así al punto de partida y cierre del polígono en descripción. 5) Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. 6) Que se solicita se tengan presentes los informes de los organismos de Tierras, Catastro e Inmueble, presentados en el Descubrimiento El Chanquito, Expte. Nº 2150/96, y La Espinosa, Expte. Nº 744/93, por tener idénticas Nomenclaturas Catastrales, y por ser de titularidad de CORMINE S.E.P., a los efectos de economía de procedimientos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas quince minutos. Cargo Nº 148. Muestra Nº 542. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia de poder. Fdo. Lic. Juan Carlos Danieli, Director Provincial, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de abril del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminados, con una superficie de 1.825 Has., Expte. Nº 2710, Fº 073, Año 1998, solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 3, 4 y 5, de la Sección XV y Lotes 5 y 6, Sección XXXIV, de la Fracción «C», del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 3.000 mts. con un Az. de 90º, al Este, en siete lados 2.290 m. con un Az. de 180º, 100 mts. con un Az. de 293º, 200 mts. con un Az. de 203º, 140 mts. con un Az. de 113º, 690 mts. con un Az. de 180º, 1.800 mts. con un Az. de 90º y 1.820 mts. con un Az. de 180º, al Sur 4.800 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 5.000 mts. con Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.771.000 e Y= 2.360.909. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas a/c, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril del 2000. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme al Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal. Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de junio de dos mil. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-07

Concesión del Yacimiento de Cobre Porfírico Denominado «La Coral». **Expte. Nº 4905/69.** Superficie total: 42 hectáreas, siete (7) pertenencias, Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Amadeo Augusto Rossi. Escritura Número Dieciocho (18). En la ciudad de Zapala, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete, en mi carácter de Escribano de Minas, de la Provincia, procedo a registrar la conce-

sión del Yacimento de Cobre Porfírico, denominado «La Coral», Expediente Nº 4.905/69, compuesto con una superficie total de cuarenta y dos hectáreas, (42 Has.) - siete (7) pertenencias, ubicado dentro de los Lotes: 5 - 8, Sección V, del Departamento. Confluencia, de la Provincia del Neuquén, República Argentina, a favor de Amadeo Augusto Rossi. El presente registro se efectúa conforme al Acta de Iniciación de Mensura a fojas 174, Acta de Finalización de Mensura, fojas 181, Memoria Descriptiva, fojas 214/215 y a lo dispuesto por Resolución Nº 400/2007, fojas 365, las que transcriptas literalmente dicen: Acta de Iniciación de Mensura: En el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de junio de 1980, siendo las 8,30 horas, estando sobre la labor legal del yacimiento de arena cuprífero denominado «La Coral», Expte. Nº 4905/69, y estando presente el Ing. Ricardo Morandini por la Dirección General de Minería, el Ing. Daniel Teruel en representación de Sapag Hnos. S.C.C., el Agrimensor Roberto Salvador Leni, Mat. Prof. 87/Agr., como perito mensurador y los señores Eduardo Raúl Andró, LE. 5519318 y José María Ciampagna, CI 5591624, como testigos. Se deja constancia que en este acto no se presentó oposición alguna, por lo tanto se da comienzo a las operaciones de mensura y amojonamiento. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Hay cinco firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Ing. Ricardo Morandini, Agr. Roberto Leni, José María Ciampagna, Agrº. Eduardo Raúl Andró, Ing. Daniel Teruel. Acta de Finalización de Mensura: En la mina «La Coral», Expediente Nº 4905/69, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta, siendo las dieciséis horas, el Agr. Roberto Salvador Leni, Matrícula Nº 87/Agr. y el representante del titular señor Guillermo Rodríguez dan por finalizada la operación de mensura cuyos mojones han sido colocados y cementados en los vértices correspondientes, debiendo el titular velar por la conservación de los mismos. Durante la operación de mensura no se presentaron protestas de ninguna índole, ni otras personas que las nombradas. De conformidad firman al pie de la presente el perito mensurador y el representante del titular. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Sr. Guillermo Rodríguez, Agr. Roberto S. Leni. Memoria Descriptiva: Instrumental Empleado: Teodolito Wild T=1, calculadora Hawlett Packard HP 25 y HP 25 c, cinta de acero de 50m. y ruleta de acero de 30 m., miras jalones y demás elementos usuales. Movilidad: Hasta las proximidades de la mina, labor legal, se llega en vehículo automotor, camioneta tracción simple, y para la realización de la mensura se opera a pie. Método de Mensura: Por rodeo, aplicando medición indirecta de distancias por método estadimétrico con reducción al horizonte y algunos puntos con cinta para el ajuste final. Vinculación: Los vértices de la mina tienen Coordenadas Gauss-Kruger, obtenidas mediante la vinculación de éstos con la labor legal de la mina. Los puntos trigonométricos de coordenadas oficiales con que se encuentran relacionados dichos mojones son: Pozo Nº 42 y Pozo Nº 46 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Mensura: Partiendo de la labor legal se miden 35m. con acimut 302º18'18'', llegando al punto auxiliar «E». De aquí se miden 45m. con acimut 32º18'18'' llegando al vértice N de la Pertenencia Nº 4 coincidente con el vértice O de la Pertenencia Nº 5 materializándose con el mojón Nº 2545. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice N de la Pertenencia Nº 5 coincidente con el vértice O de la Pertenencia Nº 6 materializándose con el mojón Nº 2546. De aquí se miden 200 m con el mismo acimut llegando al vértice N de la Pertenencia Nº 6 coincidente con el vértice O de la Pertenencia Nº 7 materializándose con el mojón Nº 2547. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice N de la Pertenencia Nº 7 materializándose con el mojón Nº 2548. De aquí se miden 300 m. con acimut 122º18'18'' llegando al vértice E de la Pertenencia Nº 7 materializándose con el mojón Nº 2549. De aquí se miden 200 m. con acimut 212º18'18'' llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 7 coincidente con el vértice E de la Pertenencia Nº 6 materializándose con el mojón Nº 2550. De aquí se miden 200m. con el mismo acimut llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 6 coincidente con el vértice E de la Pertenencia Nº 5, materializándose con el mojón Nº 2551. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 5 coincidente con el vértice E de la Pertenencia Nº 4, materializándose con el mojón Nº 2552. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 4 coincidente con

el vértice E de la Pertenencia Nº 3, materializándose con el mojón Nº 2553. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 3 coincidente con el vértice E de la Pertenencia Nº 2, materializándose con el mojón Nº 2554. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 2 coincidente con el vértice E de la Pertenencia Nº 1 materializándose con el mojón Nº 2555. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice S de la Pertenencia Nº 1 materializándose con el mojón Nº 2556. De aquí se miden 300 m. con azimut 302º18'18'' llegando al vértice O de la Pertenencia Nº 1, materializándose con el mojón Nº 2557. De aquí se miden 200 m. con acimut 32º18'18'' llegando al vértice N de la Pertenencia Nº 1 coincidente con el vértice O de la Pertenencia Nº 2, materializándose con el mojón Nº 2558. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice N de la pertenencia Nº 2 coincidente con el vértice O de la Pertenencia Nº 3 materializándose con el mojón Nº 2559. De aquí se miden 200 m. con el mismo acimut llegando al vértice N de la Pertenencia Nº 3 coincidente con el vértice O de la Pertenencia Nº 4, materializándose con el mojón Nº 2560. De aquí se miden 155 m. con el mismo azimut llegando al punto E de arranque. Descripción de los Lados: Lado 2546-2547 a los 37 y 169 m - 2547-2548 a los 30m. - 2548-2549 a los 175m. - 2549-2550 a los 163m. - 2550-2551 a los 125 y 137m. 2551-2552 a los 80m. - 2552-2553 a los 20 y 160m. - 2554-2555 a los 35m. - 2555-2556 a los 85m. - 2556-2557 a los 160m. - 2557-2558 a los 184m. - 2558-2559 a los 26m. 2559-2560 a los 30m. Superficie: Cada una de las pertenencias de la mina afecta una superficie de seis hectáreas (6 Has.) y la superficie total es de cuarenta y dos hectáreas (42 Has.) Resolución A.M.P.I.: Zapala, 12 de abril de 2007. Visto: El presente Expediente Nº 4905/1969, por el cual el señor Amadeo Agusto Rossi, tramita la concesión de la mina de Cobre Porfírico, denominada «La Coral», ubicada dentro de los Lotes 5 y 8, Sección V, de Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, compuesta de siete (7) pertenencias, con superficie total de 42 hectáreas y; Considerando: Que consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 245). Que a fs. 38/40 se encuentran acreditadas las publicaciones previstas por el Artículo 66º del Código de Minería T.O., sin haberse deducido oposiciones. Que a fs. 159 acepta el cargo como Perito Mensurador el Agrim. Roberto Salvador Leni, Matr. Nº 87 Agr, y a fs. 174, 178/185, 193, 209/226 obran las diligencias de mensura iniciadas el día 10/06/1980 a las 8:30 horas y terminadas el día 24/06/1980 a las 16:00 horas (Actas de fs. 174 y 181). Que a fs. 227 vta. Mensuras Mineras informa que las operaciones realizadas por el perito son técnicamente correctas. Que a fs. 180 obra el Acta de Capital Invertido en beneficio de la mina de autos, el que actualizado a fs. 363 vta. asciende a la suma de dos mil doscientos ochenta y siete con veinticinco (2.287,25) unidades de canon. (Art. 6º de la Ley 10273 y Disposiciones Transitorias Art. X del Código de Minería). Que se deja constancia que el presente yacimiento fue adjudicado a favor del titular mediante Resolución Nº 61/2006, cuya constancia marginal obran bajo el Rº 63, Fº 107/108 del Protocolo de Manifestaciones, Año 1972, según providencia de fs. 323 de fecha 24/04/2006. Que consta que el nuevo adjudicatario ha cumplido con lo estatuido en el Art. 251º T.O. del Código de Minería, el cual ha sido evaluado y aprobado por la autoridad competente, según el Art. 252º del citado código, y cuya constancia obra a fs. 364. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura iniciadas el día 10 de junio de 1980 a las 08:00 horas y terminadas el día 24 de junio de 1980 a las 16:00 horas por el Perito Ing. Agrimensor Roberto Salvador Leni, correspondiente al presente yacimiento. Artículo 2º: Otorgar al señor Amadeo Augusto Rossi, la concesión definitiva de la mina de Cobre Porfírico, denominada «La Coral», Expte. Nº 4905/1969, ubicada dentro de los Lotes 5 y 8, Sección V, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén, compuesta de siete (7) pertenencias, con una superficie total de 42 hectáreas. Artículo 3º: Tener por Capital Invertido la suma de 2.287,25 unidades de canon, resultante de la actualización efectuada a fs 363 vta., conforme lo previsto por el Artículo 6º de la Ley 10.273 y Disposiciones Transitorias Art. X del Código de Minería. Artículo 4º: Obligar al concesionario a cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º de la Ley 260 y su Decreto Reglamentario 382, Art. 8º. Artículo 5º: Obligar al concesionario a cumplir

con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, en la forma establecida en el Art. 256º y 258º T.O. del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Artículos 248º y 263º del citado código. Artículo 6º: Obligar al concesionario a velar por la buena conservación de los mojones y linderos en la forma establecida por el Artículo 96º del Código de Minería T.O. Artículo 7º: Escritúrese ... Artículo 8º: Publíquese ... Artículo 9º: Notifíquese ... Resolución Nº 400/2007. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas. A.M.P.I.. Canon: Se encuentra abonado el Canon Minero correspondiente al 1º y 2º Semestre año 2006. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de septiembre del año dos mil siete a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. Nº 2448,** Fº 120, Año 2004. Titular: Mabel Lago, con una superficie de 19 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Yeso, **Expediente Nº 077/2005**, cuya titularidad es de Mabel Lago, con una superficie de 15 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 1º de octubre, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Solicitud de Cantera de Dolomita, cuyo titular es el Sr. José Di Pietro. Superficie de 48 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento de Añelo, propiedad de Manuel Carlos Recardes y Goyeneche, Raúl Alejandro Ricardes y Goyeneche y Horacio Argentino Ricardes y Goyeneche, del Lote 20, Fraccón D, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, propiedad de Juan Llado del Lote 1, Sección VII, del Departamento Zapala, propiedad de Maulonas Estancias Sociedad Encomandita por Acciones; del Lote 4, Sección VII, del Departamento Zapala, propiedad Alejandro Luis Lastra o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. - Solicitud Cateo, **Expte. Nº 2711** -

Fº 127 - Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. de Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote Oficial 10, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, señores: Tomas B. Fair y María Eufemia Pirovano de Girondo, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. - s/Solicitud de Cateo, **Expte. Nº 2726/2005**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-07-07

Solicitud de Mina Vacante de Cobre «La Nuestra», Expediente Nº 5742/1969, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Bernadet Corbo, **Expediente 452/2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería, Zapala, Marta Nilda Villegas, DNI Nº 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Ernesto Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. Nº 5742/69, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito por $. Proveer de conformidad, será Justicia. P/D adjunto copia de poder, sellado $ 28,00, boleta de canon $ 408,00. Hay una firma ilegible y un sello que dice Marta Villegas, Administración Minera Apoderada. Recibido en mi oficina hoy 13 de junio de 2006, ocho horas veinte minutos. Cargo 425, acompaña sellado $ 28,00, boleta de depósito $ 408,00, fotocopia Escritura Nº 20. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, junio de 2007. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431238, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) elaborado por la T.U.S.A. Alejandra Andrea Rubilar, Matrícula RePPSA Nº 174/06, y presentado por el Sr. Ernesto Mario Bernadet Corbo, con domicilio en José Mercado 46, Zapala (8340), Provincia del Neuquén, correspondiente a la etapa de exploración Mina de Cobre La Cuprosa, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 4281/67**. El proyecto, cuya exploración dará comienzo de aprobarse el I.I.A., se localiza aproximadamente a 25 km. al Noreste de la ciudad de Plaza Huincul, dentro del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Se compone de siete (7) pertenencias de 6 Has., adoptando forma de rectángulo cada una de éstas, totalizando una superficie de 42 Has.. Las Coordenadas están dadas en Sistema Gauss Kruger - Datum Chos Malal y le corresponde al punto 1530 ubicado al Norte: X= 5.702.829,69 e Y= 2.505.553,07 y al punto 1522 ubicado al Sur: X= 5.701.898,344 e Y= 2.506.640,53. Las Coordenadas se expresan según plano de mensura presentado en el mes

de mayo del año 1984, con ubicación definitiva el día 14 de agosto de 1986 (fs. 245), con publicación (fs. 246/249), y aprobación de las diligencias de mensura el día 16 de octubre de 1966 (fs. 264). El proyecto consiste en explorar los depósitos de Cobre sedimentario de la Mina La Cuprosa, relacionados con niveles de arenisca conglomerádicas. La unidad geológica de interés prospectivo es el Grupo Neuquén, en el cual se aloja la mayor parte de los depósitos de Cobre sedimentario de Neuquén. En el presente I.I.A. se pudo determinar que los efectos positivos más relevantes producidos por el proyecto están vinculados al desarrolo socioeconómico, mientras que los factores impactados negativamente se encuentran relacionados al medio biofísico. Las medidas de protección ambiental plantean la práctica constante de principios de conservación del medio ambiente y medidas de seguridad e higiene, entre otras acciones adoptar, tendiendo a lograr un uso sustentable de los recursos naturales. Las observaciones y comentarios al I.I.A. serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno, y especial en la calle Leguizamón Nº 635, de la ciudad de Neuquén, en representación de Guillermo Castillo, con domicilio en Bº 582 Viv., Acceso H, Piso 1 Depto. A, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3451-436/06-00001/ 2006.** La explotación cuyas tareas se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 30, Sección XIX, del Departamento Catan Lil. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5661327 Y= 2388893. A dicho lugar se puede acceder desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional Nº 40, recorriendo por la misma unos 70 km. en dirección Sur, y desde allí se ingresa sobre mano derecha a un camino secundario, en regular estado por la cual se tienen que recorrer unos 24 km. más en dirección Oeste para llegar a la pertenencia. Características del Proyecto: Se realizará la explotación a cielo abierto de los bancos de Piedra Laja, y una vez abandonados serán rellenados con material de descarte y el suelo guardado como cama de semilla. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431238, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) elaborado por la T.U.S.A. Alejandra Rubilar, Matrícula RePPSA Nº 174/06, y presentado por el Sr. Ernesto Mario Bernadet Corbo, con domicilio en José Mercado 46, Zapala (8340), Provincia del Neuquén, correspondiente a la etapa de exploración Mina de Cobre La Barrosa, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 4854/69**. El proyecto, cuya exploración dará comienzo de aprobarse el I.I.A., se localiza aproximadamente a 25 km. al Noreste de la ciudad de Plaza Huincul, dentro del De-

partamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas en Sistema Gauss Kruger - Datum Chos Malal de la labor legal de la mina son: X= 5.702.676 Y= 2.505.340, dichas Coordenadas se expresan según plano de mensura presentado en el año 1982, cuyas diligencias fueron aprobadas con fecha 14 de octubre de 1992, conforme a fs. 242/243 del Expediente principal 4854/69. El proyecto consiste en explorar los depósitos de Cobre sedimentario de la Mina La Barrosa, relacionados con niveles de areniscas conglomerádicas. La unidad geológica de interés prospectivo es el Grupo Neuquén, en el cual se aloja la mayor parte de los depósitos de Cobre sedimentario de Neuquén. En el presente I.I.A. se pudo determinar que los efectos positivos más relevantes producidos por el proyecto están vinculados al desarrollo socioeconómico, mientras que los factores impactados negativamente se encuentran relacionados al medio biofísico. El plan de gestión ambiental plantea la práctica constante de principios de conservación del medio ambiente y medidas de seguridad e higiene, entre otras acciones a adoptar, tendiendo a lograr un uso sustentable de los recursos naturales. Las observaciones y comentarios al I.I.A. serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y especial en la calle Leguizamón Nº 635, de la ciudad de Neuquén, en representación de Miguel Angel Jalil, con domicilio real y legal en la calle Pueyrredón Nº 1.500 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 2675/2004 y de **IIA Nº 2675/2004-00001/2006,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación, se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 5 de la Sección XX, del Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.700.518,46 Y= 2.394.890,21. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional Nº 22, recorriendo unos 17 km. en dirección Noroeste, llegando sobre la mano izquierda al camino de ingreso al Paraje Los Catutos, por el cual hay que recorrer unos 4 km. más en dirección Oeste para llegar a la explotación. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves y acopiando el suelo fértil como cama de semillas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. Fax 02942-430036, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Don José Minerales S.R.L., con domicilio real y legal en calle San Luis Nº 270, Centenario, Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Caliza, para la etapa de explotación según el Anexo III,

tramitado ante la Dirección General de Minería bajo Expediente Nº 3452-2455/1997. El mencionado informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 00020/2006,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se halla ubicada en el Departamento Zapala, Sección XX, forma parte del Lote 1, Provincia del Neuquén y abarca una superficie de 31 Has. 38.51 Áreas. Su vértice SW se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss - Kruger X= 5.703.105 Y= 2.397.778. «A la cantera se accede desde Zapala por la Ruta Nacional Nº 22, por unos 15 km. hasta el camino de acceso a los Catutos, hacia el W. Se transita por éste unos 2,5 km. en dirección N hasta la cantera. Se reconoce un cordón de afloramientos pertenecientes a la formación Vaca Muerta de diferentes potencias. En la etapa de explotación se realizará la misma a cielo abierto, practicando bancos escalonados con una altura no superior a los 5 mts., los mismos se diagramarán siguiendo la inclinación del suelo en dirección E - O. La alteración de la topografía por extracción será el impacto más notorio en este punto ya que es inherente a la actividad minera a cielo abierto». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. Fax 02942-430036, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Ing. Qco. Carlos Osvaldo Hedo, Matrícula RePPSA Nº 210/07, DNI Nº 10.798.024, presentado por INDIMET S.R.L. CUIT 30-59848802-5. Representante Legal: Walter Raúl Diaz, DNI 11.810.854, con domicilio real y legal en calle Coronel Pérez Nº 647, Zapala Pcia. del Neuquén, correspondiente a la Mina de Barita, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado ante la Dirección General de Minería bajo Expedientes - Río Agrio: Expediente Nº 126862/36; Río Agrio II: Expediente Nº 126863/36; Río Agrio III: Expediente Nº 126864/36; Río Agrio IV: Expediente Nº 200240/40. El mencionado informe de tramita a su vez por **Expediente Nº 00001-126862/2007.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Las minas se hallan ubicadas en los Lotes 16 y 17, Sección XIII, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén, y abarcan una superficie de 152 Has., tomando como vértice el mojón Nº 6 el cual se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.731.483,97 Y= 2.402.694,97. «Las concesiones mineras conocidas como Río Agrio, Río Agrio II, Río Agrio III y Río Agrio IV comprendidas en el presente informe, se encuentran emplazadas en el Distrito Minero de Mallín Quemado. El acceso a esta área puede hacerse desde la ciudad de Zapala hasta la localidad de Covunco por la Ruta Provincial Nº 14 por unos 22 km. al N de esta última. Luego se toma un camino de ripio hacia el W por unos 25 km. hasta donde se encuentra la Planta de Tratamiento, campamento y otras instalaciones que son parte del proyecto. El principal objetivo de la exploración es encontrar zonas seguras para las futuras tareas de explotación. Las tareas programadas deben estar orientadas, como primera medida, a descartar aquellos sectores que por los excesos en su explotación se consideran inseguros para la integridad de los trabajadores que llevarán a cabo las faenas». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 7.877/73.** Nombre: «La Calan». Sustancia: Cobre. Registro: 19/2007. Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diez de mayo del dos mil siete,

a favor de Orion del Sur Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 4905/69.** Nombre: «La Coral». Sustancia: Cobre Porfírico. Registro: 18/2007. Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha nueve de mayo del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 13-07-07

CONTRATOS

TINAZZI S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumentos de fechas 08 de marzo de 2007, 25 de abril de 2007 y 15 de junio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TINAZZI S.R.L.». Socios: Sra. Obreque Teresa del Valle, argentina, nacida el 04/04/1956, con DNI Nro. 12.065.431, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Armando Petazzi, DNI Nº 11.135.845, con domicilio en Avenida Argentina Nº 1200, T 1, PB, Dpto «B», de Neuquén Capital, de profesión comerciante; y Grittini Pablo Nicolás, argentino, nacido el 08/05/1977, con DNI 25.975.097, soltero, con domicilio en calle Caviahue Nº 242, 4º Piso, de Neuquén Capital, de profesión comerciante. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: En calle Caviahue Nº 242, Dpto. 4º «A», de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a lo siguiente: Transporte Terrestre: Transporte de cargas líquidas, sólidas, gaseosas, peligrosas o no, combustibles, maquinarias, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Locación de Muebles: Dar y/o recibir en locación camiones, camionetas, automóviles, contenedores, grúas y máquinas en general. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Grittini Pablo Nicolás, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea revoque el mandato. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Autos: «TINAZZI S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 13072/2007). Secretaría, 05 de julio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

LOS PUMITAS SRL

Fecha del Contrato Social: 28 de marzo de 2007. Denominación: «LOS PUMITAS S.R.L.» , integrada por los socios Ortes Norman Walter, argentino, DNI 12.491.098, nacido el 05 de febrero de 1959, casado en primeras nupcias con Cazanove Verónica Viviana, DNI 16.862.621, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Notros 91, de la ciudad de Villa La Angostura; y Funes Carlos Walter, argentino, DNI 22.412.079, nacido el 17 de agosto de 1971, casado en primeras nupcias con Kopp Silvina Mabel, DNI 24.239.801, de profesión empleado, domiciliado en calle Cacique Antriao Nº 231, de la ciudad de Villa La Angostura. La sociedad tiene domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, y su sede social se ubica en Las Fucsias 341, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Su objeto será dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta, consignaciones y/o representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos, subproductos y cualquier otro artículo para vehículos automotores. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; lavado y engrase de vehículos. Duración de la sociedad es de 99 años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de $ 30.000, divididos en 3.000 cuotas sociales de pesos diez ($ 10) por cuota y de un voto cada una. La dirección y administración, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes. Los Gerentes durarán en el cargo por el plazo de 3 ejercicios, siendo reelegibles. La Gerencia será ejercida por el Sr. Ortes Norman Walter, argentino, DNI 12.491.098. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «LOS PUMITAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13.068/7). Secretaría, Neuquén, 11 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

VIERENDELL S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fecha 10/05/06; 12/04/07; 05/06/07 y 03/07/07, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «VIERENDELL S.R.L.». Socios: Daniel Alejandro Vidalled, nacido el 17/02/62, argentino, Arquitecto, casado, con domicilio real en calle Gavino Blanco Nº 1527 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI Nº 14.856.844; y Leonardo Ariel Vidalled, nacido el 30/08/69, argentino, Arquitecto, soltero, con domicilio real en calle Chubut Nº 126, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, DNI Nº 21.038.308. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Se fija la sede social en calle Chubut Nº 126 de la ciudad de Cutral-Có. Objeto Social: a) Constructora: Mediante la construcción, reforma, modificación y demolición de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13512; la realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demolición; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución y auditoría de obras de arquitectura vinculadas con la construcción en instalaciones eléctricas. Podrá igualmente participar en licitaciones y concursos de precios o cotizaciones en obras públicas o privadas civiles, de arquitectura, telecomunicaciones y mantenimientos urbanos; b) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive los que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal, así como operaciones inmobiliarias que incluyan el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Plazo de Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Daniel Alejandro Vidalled, por el término de diez años y podrá ser reelegido en su carácter de Socio Gerente, quien representará a la sociedad teniendo el uso de la firma social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «VIERENDELL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12003, Año 2006). Secretaría, 05 de julio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

KONA S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2006 y su modificación de fecha 12 de

febrero de 2007, los señores Luis Atilio Comoli, D.N.I. 11.742.987, argentino, divorciado, empresario, nacido el 17 de marzo de 1956, domiciliado en Río Desaguadero Nº 812 de la ciudad de Neuquén y el señor Luis Ernesto Carol, D.N.I. 13.657.553, argentino, casado con Miriam Cecilia Castillo, D.N.I. 21.952.627, Contador Público, nacido el 14 de agosto de 1959, domiciliado en El Tostado Nº 181 de la ciudad de Neuquén, ceden y transfieren a la Srta. Mabel Beatriz Alzugaray, DNI. 21.459.310, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión empresaria, nacida el 14 de marzo de 1970, con domicilio en Irigoyen Nº 549 de la ciudad de Neuquén, al señor Leonardo Martín Damiani, D.N.I. 27.832.141, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 27 de diciembre de 1979, con domicilio en San Isidro Nº 3890 de la ciudad de Neuquén y al señor Cesar Gabriel Parrachini, D.N.I. 20.484.875, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 08 de marzo de 1969, con domicilio en Nogoyá Nº 3617 de la ciudad de Neuquén, las sesenta (60) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que tienen y le corresponden de la razón social "KONA S.R.L.". A la Srta. Mabel Beatriz Alzugaray ceden dieciocho (18) cuotas sociales, al Sr. Leonardo Martín Damiani ceden dieciocho (18) cuotas sociales y al Sr. Cesar Gabriel Parrachini ceden veinticuatro (24) cuotas sociales. Presta su consentimiento la Sra. Miriam Cecilia Castillo, D.N.I. 21.952.627, como cónyuge del Sr. Luis Ernesto Carol. Los cesionarios, en su calidad de únicos socios de "KONA S.R.L.", convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. Luis Atilio Comoli al cargo de Gerente y 2) designar como único Gerente al Sr. Cesar Gabriel Parrachini, D.N.I. 20.484.875. En consecuencia se modifican las cláusulas segunda, tercera y quinta las que quedaran redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de Servicios: a) Prestaciones de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos; alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, mediante el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos, maquinarias y bienes de uso en general, realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, servicio de traslado físico de documentación, proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social, pudiendo a tal fin asociarse con terceros y/o contratar y representar los servicios de otras empresas, para realizar tales prestaciones, con o sin aportes de medios materiales o personales, insumos o bienes de usos necesarios o afines a las actividades y supervisando, dirigiendo o controlando las tareas respectivas. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Construcción: Construcción, ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos; viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas; refacción o demolición de las obras enumeradas, comercialización y administración de inmuebles. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción, artículos de limpiezas y productos alimenticios en general. Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos apícolas, frutícolas,

vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidado, conservación y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría, hacienda, cereales, oleaginosas, productos forestales y toda clase de productos agropecuarios. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en sesenta (60) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, suscribiendo e integrando en este acto, la Srta. Mabel Beatriz Alzugaray dieciocho (18) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos dieciocho mil ($ 18.000), el Sr. Leonardo Martin Damiani dieciocho (18) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos dieciocho mil ($ 18.000) y el Sr. Cesar Gabriel Parrachini veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Cesar Gabriel Parrachini, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegido.

1p 13-07-07

POTENZA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de mayo de 2007 y modificado con fecha 13 de junio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «POTENZA S.R.L.».Socios: Jorge Víctor Bonamino, de 47 años, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1959, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión empresario, domiciliado en la calle Roca 163, 5° Piso, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén Capital, D.N.I. 13.647.655, Carlos Daniel Venditti, de 50 años, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1957, estado civil casado con la Sra. Ana María García, nacionalidad argentino, profesión empresario, domiciliado en la calle Almirante Brown 42 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. 12.979.431 y la señora Silvia Cristina Venditti, de 45 años, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1961, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empleada, domiciliada en la calle Roca 163, 5° Piso, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén Capital, D.N.I. 14.657.038. Domicilio de la Sociedad: Roca 163, Piso 5°, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización y clubes de campo, pudiendo tomar la venta, o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos e intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Ninguna de estas operaciones se encuentran encuadradas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, con-

traer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Es de pesos setenta y dos mil ($ 72.000) dividido en setecientas veinte (720) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Dirección y Administración: Estará a cargo de los señores Jorge Víctor Bonamino y Carlos Daniel Venditti, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado en calidad de Gerentes, con la sola limitación de que para disponer o gravar los bienes inmuebles propiedad de la sociedad se requerirá la firma conjunta de los Gerentes señores Jorge Víctor Bonamino y Carlos Daniel Venditti. Los Gerentes se encuentran facultados para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley 5.965/63. La reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

1p 13-07-07

SERVICIOS TECON S.R.L.

Se hace saber que por el instrumento de fecha 24 de julio de 2006 el socio Fabián Héctor Fata, argentino, soltero, DNI 17.140.737, ha cedido la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, a favor de Pablo Roberto Diez, de 32 años de edad, argentino, casado, nacido el 21 de septiembre de 1974, DNI 23.918.545, empleado, domiciliado en calle Mengelle Nº 408, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Como consecuencia de la presente cesión, quedan como únicos integrantes de la sociedad el Sr. Maximilian Diez con la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas sociales y el Sr. Pablo Roberto Diez con la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «El capital se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Maximilian Diez: Trescientas sesenta cuotas (360) de pesos cien (100) cada una, o sea la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00) y el señor Pablo Roberto Diez: Cuarenta cuotas (40) de pesos cien (100) cada una, o sea la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000,00).» El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Servicios Tecon S.R.L. s/Cesión de cuotas y modificación de contrato social», (Expte. Nº 13291/7). Secretaría, 28 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

TYLPA S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Constitución de «TYLPA S.A.». 1.- Instrumento de Constitución: Escritura N° 131, de fecha 14 de junio de 2007, pasada al Folio N° 207 del protocolo principal por ante Escribana Pública Ana Lidia Garcia Alzueta, Titular del Registro N° 20 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Accionistas: Ernesto Andrés Diaz, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1978, de 29 años de edad, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 26.525.792, comerciante, con domicilio real en calle Chubut N° 389, de la ciudad de Neuquén y la señora Nancy Edith Poirier, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de noviembre de 1961, de 45 años de edad, estado civil casada, Documento Nacional de Identidad número 14.689.896, comerciante, con domicilio real en calle Perú N° 778 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.3. Denominación Social: «TYLPA S.A.» 4. Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: a) Prestación de servicio de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas normas legales y reglamentaciones, nacio-

nales, provinciales, interprovinciales o internacionales que rigen la actividad; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Servicio de transporte de cargas, líquidas y sólidas para equipos de perforación RTP y Pulling y recuperado, carga, transporte y descarga de líquidos (petróleo y agua). c) Servicios industriales relacionados con reparación y limpieza integral de tanques de almacenamiento de petróleo, tendidos y soterrados de cañerías de conducción, soldaduras y movimientos de suelo, compra-venta, importación, exportación y/o alquiler de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del petróleo. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. e) Comprar, vender, importar y exportar de vehículos y repuestos para la actividad de transporte. f) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para la actividad de transporte. 6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de valor nominal pesos uno ($1) cada una. 8. Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace en su ausencia. 9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, por la que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 10. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Ernesto Andrés Diaz. Vicepresidente: Nancy Edith Poirier. Director Suplente: Maria Teresa Díaz Henriquez, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

1p 13-07-07

ECOLAND SOCIEDAD ANÓNIMA

Razón Social: « ECOLAND S.A.». Domicilio: Ciudad de Neuquén. Fecha de Escritura de Constitución de Sociedad: 11/12/2006. Modificación de Estatuto Social de fecha 15/05/2007. Duración 99 años. Socios: Señor Juan Gabriel Tarifa, argentino, soltero, DNI Nº 23.918.717, CUIT Nº 20-23918717-0, comerciante, nacido el 20 de octubre del año 1974, domiciliado en calle Miguel Muñoz N° 645 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y señor Herminio Guerra, argentino,casado, LE Nº 3.434.565, CUIT Nº 20-03434565-2, nacido el 29 de octubre de 1926, comerciante, domiciliado en calle San Luis y Buenos Aires de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicios Relacionados con el Cuidado del Medio Ambiente: 1.1. La prestación del servicio estará orientado a la resolución de problemas ambientales, efectuando tratamientos y desarrollando metodologías para el cuidado del medio ambiente y en especial de suelos y sus componentes que se encuentren contaminados, incluyendo tareas de proyectos de ingeniería y planificación, conforme al siguiente detalle: a) Tareas de consultoría y de ejecución para la remediación de suelos contaminados por parafinas, fluídos de cualquier naturaleza, productos para combustión. b) Efectuar análisis de laboratorio, mediciones. c) Organizar talleres ecológicos para planificar y prevenir riesgos ambientales, proyectos que pueden ser presentados ante entes de regulación, para su estudio y aprobación. d) Investigaciones aplicadas a biotratamiento; 1.2. Biorremediación de gases, líquidos y sólidos; 1.3. Zoorremediación; 1.4. Fitorremediación; 1.5. Tratamientos y acondicionamientos de elementos y residuos con-

taminados; 1.6. Cultivo de bacterias y hongos, utilizando metodologías conocidas como: a) El método Compostage y el almacenamiento, b) Landfarming, metodología de enriquecer las tierras contaminadas con microorganismos. c) Uso de biorreactores o reactores de fangos activados; 1.7. Importación y exportación de materia prima e insumos necesarios para cumplimentar los servicios de medio ambiente; 1.8. Interrelacionarse con entidades, sean estas nacionales o internacionales que tengan por objeto el cuidado del medio ambiente, ya sea para participar en proyectos, estudios, talleres, pudiendo para ello asociarse, suscribirse, firmar convenios y/o contratos relacionados con el objeto social; 1.9. Efectuar cargas, traslados de materiales y/o productos para su remediación, bajo las normas existentes o las que se impongan en el futuro. 2. Servicio de alquiler de vehículos, trailers, contenedores comunes y marítimos, equipos y herramientas: 2.1. Servicio de carga, traslados, descarga y depósito de vehículos, trailers, contenedores, automotores, acoplados, remolques, maquinarias y equipos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) representado por doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase «A», con derecho a cinco votos por acción de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. El capital podrá aumentarse hasta un quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, delegándose en el Directorio la época de emisión, condiciones y forma de integración con arreglo al Artículo Nº 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Capital Social: Integración y Naturaleza del Aporte: El capital social se suscribe e integra de acuerdo a las siguientes especificaciones, el señor Juan Gabriel Tarifa, suscribe la cantidad de ciento veinte acciones, Clase «A», por un valor de pesos cien cada una, lo que hace un total de suscripción de pesos doce mil; el señor Herminio Guerra, suscribe la cantidad de ciento veinte acciones, Clase «A», por un valor de pesos cien cada una, lo que hace un total de suscripción de pesos doce mil. En este acto los accionistas integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00). El saldo restante será integrado dentro del término de dos años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la medida que las necesidades sociales asi lo requieran y el Directorio así lo disponga. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un número mínimo de uno y un máximo de tres, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, siendo reelegibles. Los directores suplentes serán elegidos por asamblea en igual o menor número. Los directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados por revocación del mandato por la Asamblea. Los directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquel. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la presencia de la representación de la mitad más uno de sus integrantes titulares, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. En garantía de buen desempeño de sus funciones, cada director depositará en la caja de la sociedad un documento a la orden de ésta en garantía por la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00) dicho monto puede ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. El Directorio tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al Artículo 1.881º del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para poder querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas espe-

ciales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se fije será por la asamblea o por el Directorio «ad referendum» de aquella, pero nunca esta delegación de funciones podrá desligar al Directorio de su responsabilidad. Presidente: Juan Gabriel Tarifa y Director suplente Herminio Guerra. El ejercicio financiero cerrará el día treinta de junio de cada año.

1p 13-07-07

COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de noviembre de 2006. Instrumento modificatorio de fecha 24 de mayo de 2007 y acta de reunión de socios de fecha 30 de noviembre de 2006, los socios Raúl Eugenio Raigada, Jorge Alberto Liscovsky y Karen Lis Baglioni han cedido la cantidad de 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales, a favor de los Sres. José Miguel Solorza, argentino, nacido el 10 de mayo de 1939, casado con Dorila Verdugo, comerciante, D.N.I. 7.563.843, domiciliado en calle Independencia 835 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Carmen Beatriz Solorza, argentina, nacida el 22 de junio de 1974, divorciada, comerciante, D.N.I. 23.890.204, domiciliada en calle Independencia 835 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Sandra Patricia Solorza, argentina, soltera, nacida el 28 de enero de 1976, comerciante, D.N.I 24.975.991, domiciliada en calle Independencia 835 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Se ha procedido a la modificación de la cláusula quinta y sexta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Quinta: El capital social es de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100 centavos) y está dividido en 240 cuotas de $ 100,00 (pesos cien con 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: José Miguel Solorza, 120 cuotas que representan un capital social de $ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100 centavos), Carmen Beatriz Solorza, 60 cuotas que representan un capital social de 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100 centavos)». «Sexta: La administración, representación y el uso de la firma social de COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o C.G.S. S.R.L.», será ejercida por el socio que designe la reunión de socios quien revestirá la calidad de socio gerente y durará en su cargo por el término de tres años renovables por reunión de socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros, salvo conformidad de todos los socios. En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá para el cumplimiento de sus funciones sociales: constituir todo tipo de derechos reales respecto de los inmuebles que se encuentren inscriptos a nombre de la sociedad; permutar, locar, bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de operaciones en las entidades financieras y bancarias, y realizar todos los actos y contratos que se ajusten al objeto social». El Sr. Raúl Eugenio Raigada ha renunciado al cargo de gerente y en su reemplazo se ha designado al Sr. José Miguel Solorza. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Subrogante del Registro Público de Comercio, en los autos: «COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. 13172/7). Secretaría, 26 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

IRETOMCOR S.A.

Edicto Art. 10 Ley 19950
Constitución de Sociedad Anónima

Folio 117. Primer Testimonio - Protocolo Único Escritura Número Sesenta y Tres. En la ciudad y Provincia del Neuquén, República Argentina, a tres días del mes de abril de dos mil siete, ante

mí Escribana autorizante, comparecen por apoderado los Sres.: Irene Ester Rewald, de 52 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio en calle Corrientes N° 3550 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 11.351.749, Corina Miriam Rewald, de 42 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Terapista Ocupacional, con domicilio en calle Corrientes N° 3550 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 16.987.737 y el Sr. Tomás David Rewald, de 50 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión músico, con domicilio en calle Corrientes N° 3550 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad N° 12.201.758. Artículo Primero. Nombre de la sociedad «IRETOMCOR S.A.». Artículo Segundo: Domicilio en calle Gabriela Mistral N° 105 de la ciudad de Neuquén Provincia del mismo nombre. Artículo Tercero. Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá como objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra venta, permuta o administración, al contado o a plazos, de acciones, bonos, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificada en la Ley de Sociedades Comerciales, controlando o no a dichas empresas o sociedades. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000,00), representado por cincuenta y cuatro (54) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. En su primera reunión designará de entre ellos un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará legalmente con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Los Directores titulares presentarán la siguiente garantía por el buen desempeño de sus funciones: la suma de pesos mil ($ 1.000) en dinero en efectivo o pagaré a la orden de la sociedad, a juicio del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto 5965/63, siempre que tales actos respondan a giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo Décimo: La sociedad prescinde de sindicatura. En caso de quedar comprendida

dentro de lo dispuesto por el Art. 299 de la Ley 19.550, deberá designar un Síndico titular y un suplente. Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán, a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley 19.550, b) la remuneración del Directorio y Síndico en su caso, c) el saldo al destino que determina la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Artículo Decimotercero: I) ... II)... III) Fijación del número de Directores, elección y distribución de cargos: Los socios resuelven por unanimidad, fijar en uno (1) el número de Directores titulares y un (1) Director suplente, se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Director titular con el cargo de Presidente: Irene Ester Rewald, Director Suplente: Tomás David Rewald, cuyos datos han sido consignados precedentemente. Se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «IRETOMCOR S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13340/07) a los tres días del mes de julio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 08/07

Prórroga

Obra: "70 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº I-Valentina Sur-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 66.

Monto Tope de la Obra: $6.769.890 (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 26/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $6.770 (seis mil setecientos setenta).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 09/07

Prórroga

Obra: "70 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº II-Valentina Sur-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº67

Monto Tope de la Obra: $6.769.890, (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos).

Fecha de Apertura: 27/07/2007, 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital.

Valor del Pliego:$ 6.770 (seis mil setecientos setenta).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/07

Prórroga

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºI-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº68.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 17/07/2007, 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego:$ 5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquen Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 20 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/07

Prórroga

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº II-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 69.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 18/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego: $5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquen Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs., a partir del 20 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/07

Prórroga

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºIII-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén", Proyecto Nº70.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 19/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego: $5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs., a partir del 20 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/07

Prórroga

Obra "60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº IV-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del

Neuquén", Proyecto Nº 71.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 23/07/2007, 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego: $5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/07

Prórroga

Obra "60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºV-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 72.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 24/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego:$5.807, (cinco mil ochocientos siete)

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 026/2007
Ejercicio 2007

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 40753/2007 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal, «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1 - Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2 - Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocah», (U.05), Buenos Aries s/nº, General Roca, Pcia. Río Negro. 3 - Prisión Regional del Sur (U.09), Entre Ríos Nº 303, (8300), Pcia. del Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004, SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones,

Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 07/08/2007 - 15,30 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Preinscripción por Internet» a través de la página web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado

1p 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/07

Prórroga

Obra "70 Viviendas e Infraestructura-Sector NºVI-Valentina Norte-ciudad de Neuquén–Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 73.

Monto Tope de la Obra: $6.769.890, (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 25/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego:$ 6.770, (seis mil setecientos setenta).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública 25/07

Referente a: Adquisición «motoniveladoras articuladas tracción 6x4, (Convenio T.F.O.).

Presupuesto Oficial: $ 660.000,00 (pesos seiscientos sesenta mil).

Fecha de Apertura: 19 de julio de 2007 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 1.650,00 (pesos un mil seiscientos cincuenta.

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 10 de julio de 2.007 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito bancario en Cuenta Nº 117 - 17 del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 24/07

Objeto: «Adquisición de indumentaria y calzado para personal administrativo masculino y femenino».

Fecha de Apertura: 26 de julio del año en curso a las **13 horas,** en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos veinte ($ 20,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 13-07-07

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2007 a las 18:00 hs., en Santa Fe 645, 1º B de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/06. 3) Memoria Anual. 4) Elecciones de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de cargos.

Fdo. Sergio Otazua, Presidente.

1p 13-07-07

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Productores Avícolas del Neuquén de conformidad a las disposiciones estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se llevará a cabo en su sede sito en calle Elordi 1.570 de la ciudad de Neuquén el día 22 de julio de 2007, a las 20:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2 - Motivo tratamiento fuera de término.

3 - Presentación y consideración Balances 2005 y 2006.

4 - Elección de nueva Comisión Directiva.

Neuquén, julio de 2007.

Rubén Hernández, Secretario. Gustavo Ariel Ramirez, Presidente.

1p 13-07-07

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al señor **Carlos Maximiliano Ovejero,** D.N.I. 22.219.532, que en el Expte. Nº 2600-39923, Alcance 1, Año 2001 – "Comisión de Fomento Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado Resolución de Cargo que transcripto en su parte pertinente dice: "... Por todo lo cual, esta Instrucción Resuelve: Formalizar cargo pecuniario a los Sres. Mirta Vázquez y Carlos Ovejero en su calidad de Delegada Normalizadora y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Pilo Lil, respectivamente, por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública por la suma total de pesos cuatro mil doscientos ochenta y

uno con cuarenta y tres centavos ($ 4.281,43); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen el descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese cédula a la Sra. Mirta Vázquez acompañándose copia de la presente Resolución de Cargo y en el caso del Sr. Carlos Ovejero, notifíquese la presente mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación de la zona, atento no haberse logrado dar con domicilio alguno donde efectivizar la notificación, atento las constancias de autos". Fdo. Dra. Valeria Arcas, Tribunal de Cuentas, Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 12 de junio de 2007.

3p 29-06; 06 y 13-07-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, Secretaría Única cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, Palacio de Tribunales de esta ciudad, comunica por el plazo de un día, en autos: **«DEVECO S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 311.183/4)**, que en fecha 26 de junio de 2007 se ha dictado resolución homologatoria del acuerdo preventivo. Publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Fdo. y Sdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 2 de julio de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-07-07

Dra. Norma González de Galván, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bonivaldo Antonio Argel, en autos: **«Argel Bonivaldo Antonio s/Sucesión», (Expediente 17649, Año 2005)**. Publíquese por tres (3) días en el en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Junín de los Andes, julio del 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario

1p 13-07-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Ünica a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, informa que la Sra. Gladys Yanet Beltrán, en representación de su hijo menor Axel Damián Alejandro Barrera ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Beltrán. El presente edicto se ordena en autos: **«Barrera Axel Damián Alejandro s/Cambio de Apellido», (Expte. Nº 11378, Año 2006)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y durante el lapso de dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 21 de junio de 2007. Fdo. Mariano S. Álvarez, Prosecretario.

2p 13-07 y 10-08-07

El Doctor Federico Gigena Basombrío, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Dos, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, 5º Piso, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eleuterio Hoingo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Hoingo Eleuterio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 350.421/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de junio de 2007. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 13-07-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Daniel Antonio Cocaro en el **Expte. 3055 - Año 2005**, Secretaría Dos, en autos: **«Cocaro Daniel Antonio s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Secretaría, 4 de julio de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 13-07-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Número Uno, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Castillo Patricia María, en el marco de los autos caratulados: **«Castillo Patricia María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43.438, Año 2007).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 28 de junio del 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 13-07-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 205 - 211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos de Raúl Muñoz (DNI 7.565.885), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Muñoz Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 344.824).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 13-07-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 205 - 211, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos de Emilio Roque Ondevil (DNI 4.384.025), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Ondevil Emilio Roque s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 344.782)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. M.M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 13-07-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Jdo. 1ra. Inst. Civ., Com. y Min., Secretaría Nro. Dos, de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en Zeballos 381 de Zapala, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a estar a derecho a acreedores y herederos de Dn. Mauricio Caseres, en autos: **«Caseres Mauricio s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 4653/06).** Publíquese por tres días. Zapala, 23 de marzo de 2007. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Prosecretario.

1p 13-07-07

Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5º, de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cocciolo Rodolfo Fidel, por el término 30 días a que lo acrediten, autos: **«Cocciolo Rodolfo Fidel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339.886/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de junio de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 13-07-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0623/07**, Neuquén, 28 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-021046/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Molina, Mirta Gladis, DNI 21.021.081 y Soria, Benjamín Eduardo, DNI 21.038.237, en relación al inmueble individualizado como: Lote 11 de la Mza. LVI, Nomenclatura Catastral 03-30-45-1135, Plano de Mensura 2756-6397/95, del conjunto habitacional denominado de la ciudad de Neuquén Capital; según surge de Escritura Nº trescientos noventa y cinco (395) de fecha 05/06/1997, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 845 - Pehuenches - EG Nº 22079, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0709/07**, Neuquén, 03 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-07881/97 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto por no ocupación o renuncia, las adjudicaciones en venta o en tenencia precaria, conferidas a favor de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Adjudicar en venta seis (6) lotes del Sector El Mallín - Las Margaritas en Villa La Angostura, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Adjudicar en tenencia precaria cinco (5) lotes el Sector El Mallín - Las Margaritas en Villa La Angostura, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo III, y que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 4°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones de uno de sus titulares conferidas por Resolución Nº 926/97, adjudicando como únicos titulares a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo IV y que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 5º: Adjudicar en venta seis (6) lotes cancelados en su precio, del Sector El Mallín - Las Margaritas en Villa La Angostura, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo V, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 6º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del Artículo 7º, quedando perfeccionada la venta al momento de instrumentarse la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía real hipotecaria en 1er. grado a favor del IPVU, según el Plano de Mensura 2756-0839/97, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, conforme al convenio suscripto con el Colegio de Escribanos, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Lotes Bº El Mallin - Las Margaritas - Villa La Angostura

Desadjudicar por no Ocupación

Nº Inscr.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Nomenc. Catastral
96089	Razzari Juan Carlos	DNI 16.392.716	B	1	16 20 064 4216
	Ferreira, Whilma Ines	DNI 24.580.811			
95962	Oyarzo Alvarado, Manuel	DNI 92.642.159	D	19	16 20 064 5529

	Maldonado, Maria Raquel	DNI 18.618.209			
95930	Perez Fuentes, Damacio Julio	DNI 92.463.129	I	23	16 20 064 7917
	Lopez Henriquez, Herminda del Carmen	DNI 92.463.128			
96601	Silva, Rosa Elisa	DNI 14.717.775	P	2	16 20 064 2370
	Obando Oyarzun, Cristian Marcelo	DNI 92.847.579			
96602	Labadie Claudia	DNI 25.113.653	P	9	16 20 064 2676

Desadjudicar por Renuncia

94704	Carcamo, Pedro	DNI 8.215.733	M	34	16 20 064 9410
95998	Galeano, Jose Luis	17.370.259	M	6	16 20 064 8512
	Cortes Morales. Magdalena	18.775.923			

ANEXO II

Lotes Bº El Mallin - Las Margaritas - Villa La Angostura

Adjudicar en Venta

Nº Inscr.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Nomenc. Catastral
110081	Diaz, Nestor Gabriel	DNI 20679136	B	1	16 20 064 4216
	Martinez, Marisa Elizabeth	DNI 23187589			
110082	Lagos, Roxana Vanesa	DNI 27406861	D	19	16 20 064 5529
	Melis, Miguel Angel	DNI 21389016			
110083	Guida, Viviana Nora	DNI 17020243	I	23	16 20 064 7917
94704	Carcamo, Alida Yolanda	27.987.895	M	6	16 20 064 9410
	Ampuero Manzano, Rodrigo Alejandro	26.019.677			
110084	Avila, Gustavo Fernando	DNI 24272740	P	2	16 20 064 2370
	Matuz, Maria Magdalena	DNI 24574741			

Reconocer Pagos Efectuados

109962	Escobar Vargas, Patricio Guillermo	DNI 22049261	I	14	16 20 064 8804
	Sanhueza Troncoso, Claudia Orquidea	DNI 93943128			

ANEXO III

Lotes Bº El Mallin - Las Margaritas - Villa La Angostura

Adjudicar en Tenencia Precaria

Nº Inscr.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Nomenc. Catastral
109444	Vazquez-Vazquez, Hector Efrain	DNI 92829295	F	1	16 20 064 6438
	Gonzalez Vargas, Edith del Carmen	DNI 92859096			
110085	Valderas Meneses, Mario Jeronimo	DNI 92780532	I	8	16 20 064 6726

110086	Cahuimpan, David	DNI 28636518	L	11	16 20 064 7911
	Lopez, Clara	DNI 15530878			
110087	Aguilar Aguilar, Raul	DNI 93909035	L	18	16 20 064 8507
	Lopez Arismendi, Marcela Ivonne	DNI 93917125			
109119	Gonzalez Aguilar, Luis Javier	DNI 93.388.651	M	6	16 20 064 8512
	Rivera Cifuentes, Mariela Veronica	E/T			

ANEXO IV

Lotes Bº El Mallín - Las Margaritas - Villa La Angostura

Cambio Titularidad por Renuncia o Cesión

Nº Inscr.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Nomenc. Catastral	Adjudic. por Resol
		Desadjudicar a:				
96000	Pacheco, Valeria Paola	DNI 22527596	M	10	16 20 064 8809	926/97
95988	Torres, Juan Bautista	DNI 18716410	I	11	16 20 064 6923	926/97
		Adjudicar a Único Titular				
96000	Pereira, Luis Hernan	DNI 92896015	M	10	16 20 064 8809	
95988	Mansilla, Maria Irma	DNI 13989354	I	11	16 20 064 6923	

ANEXO V

Lotes Bº El Mallín - Las Margaritas - Villa La Angostura

Adjudicar en Venta - Con Tenencia Precaria - Cancelados

Nº Inscr.	Apellido y Nombre	Tipo y Nº Doc.	Mza.	Lote	Nomenc. Catastral
96113	Perez Vidal, Gaston Armando	92.820.457	B	2	16 20 064 4315
	Garrido Andrade, Juana del Carmen	92.820.458			
40974	Obando Vazquez, Ana Haydee	92.838.224	C	18	16 20 064 5123
96352	Quintupuray, Hector Javier	20.689.376	D	13	16 20 064 5032
	Vera Carrasco, Rosa Ester	92.480.619			
95920	Andrade Flores, Maria Isabel	92.669.453	H	6	16 20 064 6121
96126	Leal Salazar, Roberto Aroldo	93.054.236	H	17	16 20 064 7014
	Garrido Leiva, Sonia Myriam	92.654.954			
96130	Martinez Sobarzo, Eduardo Segundo	93.721.611	H	42	16 20 064 7315
40999	Martinez Cifuentes, Jaime Valeriano	92.630.904	M	5	16 20 064 8412
	Labado Yañez, Eliana Duvely	92.763.689			
94716	Lavado Brandt, Eleodoro Selin	92.676.884	N	4	16 20 064 8818
	Yañez Sepulveda, Eliana Maria	92.677.132			

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado del Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, comunica que en los autos: **«NLS. S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. 351548/07)**, el 5 de junio de 2007 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma NLS. S.A., con domicilio legal en Aramendia Nº 200 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, CUIT 30-69788239-8, inscripta en el Reg. Público de Com. de Neuquén, bajo el Número 246, Folio 1854/1863, Tomo IX, Año 1999, fijándose el día 14 de agosto de 2007 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos designados Susana Beatriz Briones, DI 10.438.042, Marcia Guevara, DI 6.623.706 y Rodolfo Federico Frank, DI 7.572.776, con domicilio legal constituido en Diag. España 323, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Se ha dispuesto asimismo fijar como fecha tope para que los acreedores presenten las observaciones ante el Síndico, el día 29 de agosto de 2007 y el día 16 de mayo de 2008 a las 10 hs. para la realización de la audiencia prevista en el Art. 14 inc. 10 de la L.C.. El Comité de Acreedores Provisorio estará integrado por los acreedores Banco de la Provincia del Neuquén, AFIP y Capital Markets Argentina SGR. Publíquense edictos en el B.O. por dos viernes consecutivos y en el Diario «Río Negro» por cinco días. Neuquén, 5 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.-

Nº Nicho	Restos	Responsable
C-284-2º	Correnti Natalia	Falletti Julio Cesar José
C-1314-1º	Lara Marciana	Montaña Marciana
C-1358-1º	Aguilar Carmen Balbina	Bezerra Luis Edgardo
C-1569-2º	Ferri Jorge Luis	Hernandez Hilda Alicia
C-1594-1º	Orellana Maria Luisa	Fuentes Feride
C-1745-2º	Porfiri Carlos Alberto	Muñoz Alfredo Sebastián
C-1746-1º	Mendez Pedro	Diaz Guillermina
C-1783-4º	Aceiton Beroiza José M	Salgado Siria
C-1790-1º	Buscarini M. G. Pedrochi Vda. de	Buscarini Alicia
E-1902-1º	N. N (Miguel Esmeralda)	Costich Marta
C-2055-4º	Ibrahin Alejandro Antonio	Ibrahin Julio Cesar
C-2427-4º	Rosales Claudio Daniel	Rosales Ramón
C-2537-2º	Sabaria Gustavo Mauricio	Sabaria Mauricio
C-2628-3º	Contreras Luis Alberto	Contreras Maximiliano
C-2704-3º	Delgado Juan Francisco	Gauto Martina Ester
C-2796-3º	Fonseca Cruz Maria	Fonseca Juan de la Crua

C-3030-1º	Argimon Laura Nelva	Barrera Gustavo
C-3046-1º	Garcia Alberto	Garcia Ricardo Alberto
E-3254-1º	Garcia Mercedes	Garcia Pedro
E-3567-4º	Godoy Ramona	Castillo José Eliseo
	Castillo Natalia	
C-3676-3º	Aguiar Beatriz	Martinez Nidia Fabiana
C-4188-3º	Bastonero Carola Marina	Belli Luisa Elena
C-4290-1º	Arroyo Muñoz Robinson Dante	Arroyo Riquelme Emilio del Carmen
C-4658-1º	Santoro Amafelia Zelena	Menna Norma Cristina
C-4775-4º	Perez Manuel Francisco	Perez Alejandro Pablo
C-5116-3º	Val Prudencio Roberto	Garcia Tomas
C-5138-1º	Navarrete Juana Maria	Hernandez Mario
C-5215-4º	López Riazuelo José	Riazuelo Maria
C-5257-2º	Burgos Helida Maria	Schmitz José
C-5259-4º	Sepúlveda Rafael	Sepúlveda Evangelina
C-5292-1º	Flores Elvecia Rosa	Parra Ana Maria
C-5302-1º	Achiavoni Sirico	Achiavoni Norma
C-5432-1º	Rodríguez Perfecto Juan	Rodríguez Elvira Nora
E-5443-4º	Estéban Nicolás	Esteban Olga
C-5503-5º	García José	Garcia Antonio
C-5526-2º	Muñoz Flaminio Osvaldo	Muñoz José
C-5597-1º	Gigena Amilcar Guido	Lamas Jovita
C-5603-5º	Farina Antonio	Farina Celia Antonia
C-5605-3º	Karbage Norma Isabel	Nortada Antonio
C-5607-1º	Lara Maria Jesús	Barros Benerice
C-5637-1º	Pérez Carlota	Gonzalez José
C-5661-2º	Cardenas Juan Antonio	Solis de Cardenas Luisa
C-5671-2º	Fava Ignacio	Fava Nestor
C-5728-5º	Araneda José Eduardo	Sanzana Gladis
C-5773-5º	Ortega Arevalo Osiel Armando	Ortega Margarita
C-5780-3º	Aguilera Juan Carlos	Nicolaus Rosa Natalia
C-5827-1º	Muñoz Pehuen Ángel Mateo	Muñoz Pedro
M-6222-1º	Posse Julian Ezequiel	Posse Hugo Orlando
C-6580-3º	Rebolledo Eduviges	Rossembacher Clara
E-6775-2º	Jurado Francisca Rosalia	Diaz Hugo Omar
M-6786-1º	Vargas Roxana Jaqueline	Diaz Flores Brigida

1p 13-07-07

AVISOS

CORFONE S.A.
CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 49 de fecha 30 de septiembre de 2003, de CORFONE S.A., con sede social en Juan Julián Lastra Nº 2090 de la ciudad de Neuquén se ha resuelto la designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio de la empresa, se mociona y designa por unanimidad a los Sres. Enrique Bucarey y al representante del Estado Ing. Rubén Larrondo para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente de la empresa, don Jorge Antonio Lara; Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Vigésimo Octavo, cerrado el día 30-11-2002: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Elección de los

miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Se hace saber que por Acta Nº 770, de fecha 30 de septiembre de 2003 se procede a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente Sr. Jorge Antonio Lara, Vicepresidente Ing. Gustavo C. Schlosman, Director titular Sr. Néstor Antonio Tarruella, Director suplente Cr. Fernando Garayo, Director suplente Ing. Gustavo Adolfo Lutz, Director suplente Cr. Miguel Ángel Blok; Presidente Comisión Fiscalizadora Cra. Susana Molina, Síndico titular Cra. Susana Arevalo, Síndico titular Cr. Sergio Enrique Bally, Síndico suplente Cr. Juan Mckidd, Síndico suplente Cr. Pablo Larroulet, Síndico suplente Cra. Ana María Chiappe. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «CORFONE S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 9684, Año 2004, Folio 175. Secretaría, 25 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-07-07

La Sra. Fanny Nora Robles, DNI Nº 12.066.642, domiciliada en Casa 41 del Barrio FONAVI de Senillosa, transfiere y vende el 100% los Activos del comercio que gira en plaza con nombre de fantasía **«Corralón San Jorge»**, Licencia Comercial 558 de la Municipalidad de Senillosa, sita en calle Sarmiento s/n de la ciudad de Senillosa, a la Srta. Patricia Vanina Robles, DNI Nº 28.741.359, con domicilio en calle Córdoba 161 de Senillosa. Oposiciones de Ley presentarse en calle Córdoba 112, Planta Alta, Of. «3», de la ciudad de Neuquén, Estudio Jurídico Dr. Carlos Fernández.

1p 13-07-07

TURISMO PATAGONIA S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 21 (Parte Pertinente)

En Asamblea General Ordinaria transcripta en Acta Nº 21 de fecha 02/05/2007, se han designado como integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años a Sergio Gabriel Guillén, Myriam Mabel Guillén, Demetrio Guillén y Olga Roberts.

Acta de Directorio Nº 74 (Parte Pertinente)

En la Reunión de Directorio, transcripta en el Acta Nº 74 de fecha 02 de mayo de 2007, se distribuyeron los siguientes cargos a los Directores designados por la Asamblea General Ordinaria Nº 21: como Presidente al Sr. Sergio Gabriel Guillén, Vicepresidente a la Sra. Myriam Mabel Guillén, Director titular al Sr. Demetrio Guillén y Olga Roberts, Director suplente.

1p 13-07-07

TECSA SRL

Acta Nº 4

En la ciudad de Neuquén, a los cuatro días del mes de mayo de 2007 se reúnen los socios de TECSA SRL, Sr. Carlos Gustavo Elzegbe y Rafael Leonardo Toscani a efectos de tratar los siguientes puntos:

1) Tratamiento del Balance General al 31 de diciembre del 2006. 2) Constitución de la Reserva Legal. 3) Asignación de honorarios por Socio Gerente por el ejercicio que cierra el 31 de diciembre del 2006, y 4) Elección de Socio Gerente. Con respecto al punto 1) tratamiento del Balance General al 31 de diciembre del 2006, el socio Carlos Elzegbe efectúa un breve comentario acerca de las obras ejecutadas durante el ejercicio y las futuras obras posibles. El Sr. Rafael Toscani propone que no se transcriban al Acta los datos numéricos expuestos ya que son de conocimiento de los socios y constan en el Libro de Inventarios y Balances. Luego de un breve debate se decide aprobar por unanimidad los Estados Contables al 31 de diciembre del 2006. Respecto del punto 2) Constitución de la Reserva Legal, tal como lo establece el contrato social en su cláusula séptima, se constituye la reserva por la suma de $ 4.426 (pesos cuatro mil cuatrocientos veintiséis) lo que es aprobado por unanimidad. En cuanto al punto 3) Asignación de honorarios por Socio Gerente, se decide asignar al Socio Gerente Carlos Elzegbe, la suma de $ 22.000 (pesos veintidós mil) los que serán acreditados en su cuenta particular, lo que es aprobado por unanimidad. Por último, se trata el punto 4) Elección de Socio Gerente, tal como lo establece la

cláusula quinta del contrato social, se procede a reelegir por unanimidad al Sr. Carlos Elzegbe como Socio Gerente. No existiendo otro tema por tratar, se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad al pie del Acta.

1p 13-07-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición N° 004/07

Neuquén, 19 de junio de 2007.

VISTO:

El expediente N° 2503-2488/1970 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 236 de fecha 22 de septiembre del año 1998 se adjudica en venta en al Sr. Evangelisto Chavez el Lote 8, de la Manzana 38b, de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, superficie de 776,00 m^2;

Que a fojas 28 se adjunta en copia simple certificado de defunción del adjudicatario, deceso ocurrido según el mismo el día 29 de junio del año 2000, adjuntándose además a fojas 30 en copia simple un poder especial otorgado por las Sras. Teresa del Carmen Chavez y Delia Chavez a favor de la Sra. Balbina Chavez, destacándose expresamente en tal documento que el poder se otorga "…para que en su nombre y representación pueda vender y/o transferir, el dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno baldío ubicado en el Pueblo de Añelo, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, que forma parte de la Manzana Veintinueve, designado como Lote Ocho...";

Que a fojas 39 se presenta la Sra. Balbina Chavez en fecha 26 de junio del año 2006, expresando que ha efectuado la venta de una fracción del terreno de la Manzana 38 b, Lote 8, que figura a nombre de su padre fallecido Sr. Evangelisto Chavez, y que la venta la realizó a favor del Sr. Gaillar Carlos Alberto con adelantos, detallando que la transacción fue realizada de buena fe por ambas partes (adjuntado en copia simple el boleto de compra venta a fojas 40);

Que a fojas 41 el Dpto. de Liquidación y Cobranzas de esta Dirección informa que la cuenta corriente por la adjudicación en venta al Sr. Evangelisto Chavez ha sido cancelada;

Que a fojas 52 se presenta el Intendente de la Municipalidad de Añelo Sr. Norberto O. Izaza, solicitando la mensura del Lote 8 de la Manzana 38 b de esa localidad, expresando que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta que dicho lote fue fraccionado en dos partes iguales y vendido al Sr. Gaillard por un lado y al Sr. Demetrio Benegas por el otro, considerando por último, que los compradores actuaron de buena fe, y que el titular no se hizo cargo de la subdivisión;

Que a fojas 58/60 se adjunta por parte del Municipio de Añelo informe de inspección actualizado sobre las mejoras y ocupaciones de los Sres. Gaillard y Benegas las que se detallan;

Que por último, se presenta nuevamente en fecha 02 de mayo del año en curso la Sra. Balbina Chavez, destacando que vendió el Lote 8 de la Manzana 38-b (Expte. 2903-2488/70) de su padre Evangelisto Chavez, destacando que por razones de salud de su hijo que sufre cáncer y tiene 10 hijos, y que al enterarse de su enfermedad y ya que se encuentra en Bahía Blanca, lo vendió sin pensar – alega –, sin pensar en que tenía que pedir autorización a esta Dirección, solicitando que se regularice la situación a los dos nuevos ocupantes;

Que la situación descripta hasta aquí, en especial la realización de la transferencia sin autorización previa admitida por la Sra. Balbina Chavez constituye un incumplimiento habilitante para iniciar la caducidad de aquella adjudicación en venta conforme lo prevé la Ley Nº 263 (T.O.) y su Decreto Reglamentario Nº 826/64;

Que atento a que para este Organismo los eventuales herederos del adjudicatario en venta fallecido (Sr. Evangelisto Chavez) resultan desconocidos, resulta necesario (además de notificar a los supuestos herederos presentados) la

publicación de edictos, conforme estipula la Ley 1.284 en sus Artículos 123 y 153;

Que por último, y atento a que las transferencias se efectuaron sin autorización previa de este organismo (lo que la torna en ilegítima e inoponible a la Provincia, titular registral y propietaria de dicho lote) corresponde rechazar tales actos privados por contravenir la legislación vigente en la materia (Ley Nº 263 Art. 8º, y Decreto Nº 826/64 Arts. 57 y ss.);

Que la publicación de edictos de la presente disposición surtirá efectos también contra el Sr. Demetrio Benegas, quien no se ha presentado en marras, y contra el Sr. Carlos Alberto Gaillard, quien si bien se ha presentado, no ha denunciado domicilio real, ni constituido domicilio especial;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1: Recházase la transferencia efectuada por la Sra. Balbina Chavez del Lote 8 de la Manzana 38 b, de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén a favor de los Sres. Carlos Alberto Gaillard por un lado, y el Sr. Demetrio Benegas por el otro, según lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Procédase por la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones legales tendientes a declarar la caducidad de la Resolución 236 de fecha 22 de septiembre del año 1998 que adjudicó en venta al Sr. Evangelisto Chavez el Lote 8, de la Manzana 38b, de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, superficie de 776,00 m2, conforme a lo expuesto.

Artículo 3°: Otórguese derecho de defensa a favor de los eventuales herederos del mencionado en el Artículo anterior, en conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1.284, a fin de que en el plazo de 10 días de notificados de la presente ofrezcan pruebas y/o realicen descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado.

Artículo 4°: Notifíquese a las partes interesadas el siguiente acto mediante la publicación de edictos por ser personas desconocidas para este organismo o no haber denunciado domicilio real ni constituido domic. especial, y mediante carta documento a la Sra. Balbina Chavez, al domicilio constituido a fojas 61. Tome razón el Departamento Registro.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Ordenanzas Sintetizadas

476/05 - Establece un mecanismo que regula el uso de redes informáticas.

510/06 - Actualiza y adecua la Ordenanza Impositiva en lo que respecta a sus valores, ordenamiento y taxonomía.

527/06 - Fija valores en concepto de Patente de Rodados Año 2007.

539/07 - Modifica el Art. 1º y deroga el Art. 2º de la Ord. Nº 476/05, e incorpora Anexo al Art. 20º de la Ord. Nº 510/06.

541/07 - Incorpora como Anexo al Art. 20º de la Ord. Nº 510/06, valores y rubros no contemplados oportunamente y modifica en el mencionado Artículo los inc. 5, 5.3 y 4.2.

542/07 - Modifica el Art. 5º de la Ord. Nº 510/06.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6659. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detencion Cutral-Có – Serrano José Luis s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-TXJ-27592", (Expte. Nº 2600-45406/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 909 "UD21-CCO" de fecha 18-05-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Nuevo Cuadro Serrano José Luis, D.N.I. Nº 27.995.422 – L.P. Nº 746.541/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra.

Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6660. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Toxicomanía Neuquén – Millanao Ruben Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-598 el día 9-3-06", (Expte. Nº 2600-45195/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 228 "DTX/V" de fecha 05-04-06, en trámite por ante este Tribunal… Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Millanao Rubén Ariel, (DNI Nº 17.239.445 – LP Nº 572.049/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria.

ACUERDO JR-6661. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén – Ibacache Néstor s/Accidente de Tránsito con JP-615 el día 7-4-06", (Expte. Nº 2600-45199/2006),** en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Ibacache Pablo Néstor, (DNI Nº 20.402.409 – LP Nº 445.100/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6662. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có – Couchot Elio s/Daños en JP-663 el día 8-6-06", (Expte. Nº 2600-45403/2006),** corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 1658 "CBP/V" de fecha 13-06-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6663. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Ref. a Expte. Nº 3866-425/04 e/Acta de Exposición Policial Referida al Accidente de Tránsito sufrido por la Unidad Leg. Interno CA 24 conducida por el Agte. Antonio Martín Cechich", (Expte. Nº 2600-45322/2006),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3866-425/04 de la Dirección Provincial de Vialidad, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Cechich Antonio Martín, (DNI Nº 7.567.042), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese,

comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6639. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de abril del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial - Observación Nº 12.2 Expte. 2715-17436", (Expte. Nº 2600-39751/2001, Alc. 1, Anexo 1)**, agregados por cuerda expedientes 2715-17436/00 madre, 2715-17436/02 Alc. 05/02 y 2715/17436/00 Alcances 02/02 y 04/02, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Se deje sin efecto la Observación Nº 12.2 Expte. 2715-17436 contenida en el Informe de Auditoría Nº 1574/02, y pasen las presentes actuaciones a archivo, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, oportunamente archívense.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

ACUERDO JR-6640. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de abril del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Ref: Observación Nº 2.1 y Nº 2.4", (Expte. Nº 2600-40833/2002, Alc. 1, Anexo 2),** en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 apartado 2.1 y 2.4, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-. Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-".

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 23

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 23 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 46 a 48